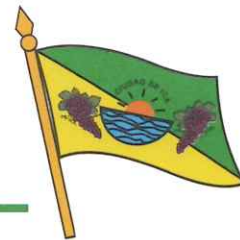




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0120-2024-GM-AMPI

Ica, 12 AGO. 2024

I VISTO:

Informe N° 045-2024-MPI/IVP/JO-ING-WILS, de fecha 10 de julio del 2024, el Contrato N° 035-2022-GM-MPI, la Adenda N°01, el Informe N° 076-2024-IVP/GG-MPI de fecha 12 de julio del 2024, el Informe N° 480-GAJ-MPI de fecha 24 de julio del 2024; y.

II CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2018-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, señala que los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada Ley; son atribuciones del Alcalde, inciso 6), dictar Decretos - Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante Informe N° 045-2024-MPI/IVP/JO-ING-WILS, de fecha 10 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Wilder Iván Lescano Segura, Jefe de Operaciones, donde concluye que, Expediente de Liquidación del Contrato + Adenda N° 01 del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: BARRIO NUEVO, CERRO BLANCO, DE 10.140 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE OCUCAJE, ICA, ICA”, presentado por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Contratista EMPRESA CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO VIAL JAL S.A.C., se encuentra **CONFORME**.

Que, con fecha 21 de julio del 2022, la Municipalidad Provincial de Ica suscribió Contrato N° 035-2022-GM-MPI, con la empresa CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO VIAL JAL S.A.C. representado por su representante legal Roxana Lorena Chávez Tipacti, por el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: BARRIO NUEVO, CERRO BLANCO, DE 10.140 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE OCUCAJE, ICA, ICA"**, por el monto de S/ 47,880.80 (Cuarenta y siete mil ochocientos ochenta con 80/100), en un plazo de 7 meses.

Con fecha 03 de agosto del 2022, se suscribe la Adenda N°01 al Contrato N° 035-2022-GM-MPI, modificando la Cláusula Tercera: Monto Contractual por el monto de S/.37,164.62 (Treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 62/100 soles) por el plazo 163 días calendarios.

Que, mediante **INFORME N° 076-2024-IVP/GG-MPI** de fecha 12 de julio del 2024, la Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, concluye que el expediente de liquidación se encuentra **CONFORME**, y recomienda seguir con el trámite correspondiente, la **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo de la Liquidación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: BARRIO NUEVO, CERRO BLANCO, DE 10.140 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE OCUCAJE, ICA, ICA"**.

El Costo Final del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: BARRIO NUEVO, CERRO BLANCO, DE 10.140 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE OCUCAJE, ICA, ICA"**. Es de S/.37,164.62 (Treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 62/100 soles) por el plazo 163 días calendarios.

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1	<u>AUTORIZADO</u>	<u>CON IGV</u>	<u>SIN IGV</u>
	Contrato Principal N° 035-2022-GM-MPI	47,880.80	40,576.95
	Adenda N° 01 al Contrato	37,164.62	31,495.44
	Adicional		
	Deductivo		
	Reajuste		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

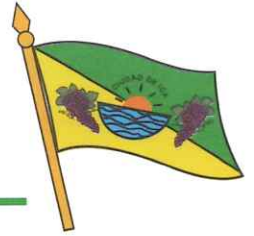


	MONTO PARCIAL	S/	<u>31,495.44</u>
1.1.2	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>		
	Contrato Principal N° 035-2022-GM-MPI		
	Adenda N° 01 al Contrato		
	Adicional		
	Deductivo		
	Reajuste		
	MONTO PARCIAL	S/	<u>5,669.18</u>
	TOTAL AUTORIZADO	S/	<u>37,164.62</u>
1.2.1	<u>PAGADO</u>		
	Valorización N° 01 - Julio 2022		1,932.24
	Valorización N° 02 - Agosto 2022		5,989.93
	Valorización N° 03 - Septiembre 2022		5,796.70
	Valorización N° 04 - Octubre 2022		5,989.93
	Valorización N° 05 - Noviembre 2022		5,796.70
	Valorización N° 06 - Diciembre 2022		5,470.33
	Adicional		
	Deductivo		
	Reajuste		
	MONTO PARCIAL	S/	<u>30,975.84</u>
1.2.2	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>		
	Valorización N° 01 - Julio 2022		347.80
	Valorización N° 02 - Agosto 2022		1,078.19
	Valorización N° 03 - Septiembre 2022		1,043.41
	Valorización N° 04 - Octubre 2022		1,078.19
	Valorización N° 05 - Noviembre 2022		1,043.41
	Valorización N° 06 - Diciembre 2022		984.66
	Adicional		
	Deductivo		
	Reajuste		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sub Total	MONTO PARCIAL	S/	5,575.65
TOTAL AUTORIZADO		S/	36,551.49
II. SALDOS			
		Monto Neto	
2.1	EN EFECTIVO		519.60
2.2	EN IGV		93.53
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	613.13
III. ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)			
		Monto Neto	
3.1	CONCEDIDOS	0.00	
3.2	AMORTIZADOS	0.00	
SALDO POR AMORTIZAR S/		S/	0.00
IV. PENALIDADES			
		Monto Neto	
4.1	APLICADOS	0.00	
4.2	RETENIDOS	0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/	0.00
V. DESCUENTOS			
		Monto Neto	
5.1	AUTORIZADO	0.00	
5.2	RETENIDO	0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/	0.00
VI. FONDO DE GARANTIA			
		Monto Neto	
6.1	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				0.00
VII. RESUMEN DE SALDOS				
		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA	
I. AUTORIZADO Y PAGADO (Efectivo Incluye IGC)		0.00		0.00
II. SALDOS		613.13		0.00
III. ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)		0.00		0.00
IV. PENALIDADES		0.00		0.00
V. DESCUENTOS		0.00		0.00
VI. FONDO DE GARANTIA		0.00		0.00
	TOTALES	S/ 613.13		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 613.13		0.00



Que, en consecuencia, la Entidad al consentimiento de la Liquidación por parte del Servicio de Mantenimiento, se debe proceder a la devolución la suma de **S/. 613.13 (Seiscientos Trece con 13/100)**; saldo a favor del contratista correspondiente al Servicio de Implementación de Seguridad Vigilancia (COVID19).

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: BARRIO NUEVO, CERRO BLANCO, DE 10.140 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE OCUCAJE, ICA, ICA”, por un monto total de S/.37,164.62 (Treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 62/100 soles) por el plazo 163 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica, registre a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MTC), la presente Resolución que aprueba la Liquidación del Servicio, de la intervención y documentación complementaria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL

